



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

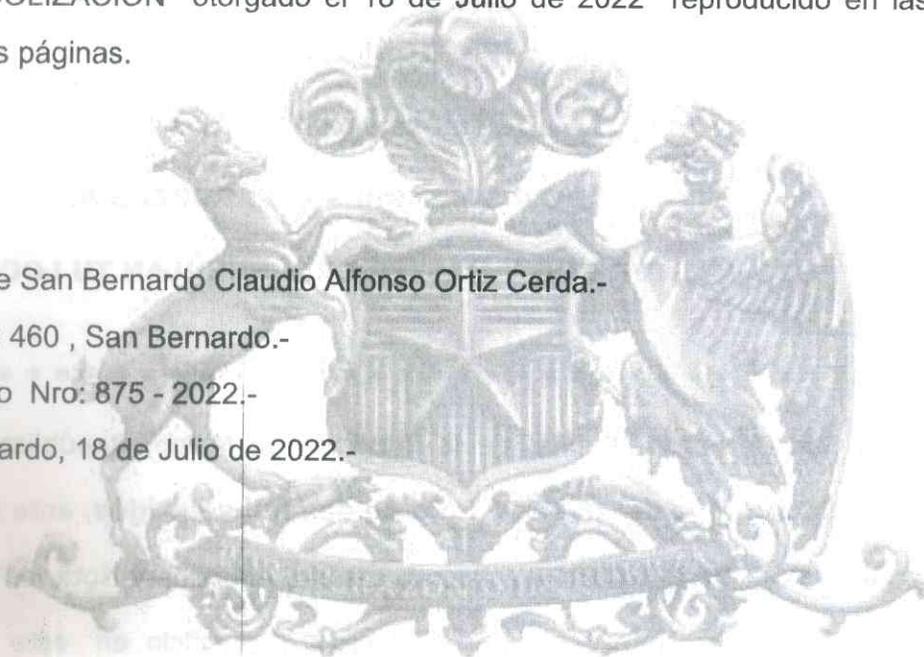
Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 18 de Julio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 875 - 2022.-

San Bernardo, 18 de Julio de 2022.-



123456795122

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456795122.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456795122>.-

CUR Nro: F5099-123456795122.-

REPERTORIO NUMERO 875. - 2022.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **dieciocho días del mes de Julio de dos mil veintidós**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones nueve mil cuatrocientos sesenta guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL** el



que consta de cinco hojas tamaño carta escrita sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento treinta y nueve/ dos mil veintidós**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO/ DOS MIL VEINTIDOS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts



W. Bustos Iturra



WALDO EDUARDO BUSTOS ITURRA



Reproducido N° 139
Repeticiones N° 875
Fojas :
Fecha . 18 Julio 2022

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL"

El concurso denominado "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martín Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Malandre Godoy, cédula nacional de identidad número 13.545.053-7, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 20 de Julio de 2022, Carozzi a través de sus marcas Master Dog y Master Cat (la "Marca"), realizará un concurso exclusivo para Socios comerciantes de Club Alvi, llamado "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser clientes bajo la categoría de socio comerciante del programa "Club Alvi" al momento de la compra y el sorteo; teniendo sus Términos y Condiciones aceptados. Quienes deseen inscribirse pueden hacerlo en cualquiera de los locales Alvi con la Anfitriona del Club en Servicio al Socio, o a través de la APP de Club Alvi.
2. Comprar un monto igual o superior a \$30.000 en alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
3. Dictar su RUT en caja al momento de comprar el producto, según los términos indicados en estas Bases.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganador dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.



ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso ("Productos Participantes") son los siguientes:

Marca	Cód. SMU	Cód. SAP	Descripción	EAN
Master Dog	754767	153175	M.DOG TROCITOS JUGOSOS CARNE 20X100 GR.	7802575531759
	664982	153208	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X9 K	7802575532084
	146062	153005	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X18K	7801920000193
	146060	153010	MASTER DOG ADULTO POLLO ARROZ VEG.1X18K	7801920000469
	187125	153013	MASTER DOG CACHORRO 1 X 8	7801920001435
	284468	153015	MASTER DOG CACHORRO 1 X 18	7801920000841
	6674	153012	MASTER DOG CACHORRO 6 X 3	7801920000117
	566202	153040	MDOG GALLETAS CARNE ADULTO 12X500 GR.	7801920001787
	625959001	153338	MASTER DOG SNACKS TOCINITOS 10X65 GR	7802575532046
	6668	153002	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.6X3KG	7801920000186
	754764	153172	M.DOG TROCITOS JUGOSOS POLLO 20X100 GR.	7802575531728
Master Cat	636570	153352	MASTER CAT ARENA ECOLÓGICA 6X2 KG.	7802575533524
	219184	153046	MASTER CAT ADULTO SALMON 1X 8 KG	7801920001367
	545717	153047	MASTER CAT ADULTO SALMON 1X20 KG	7801920001398
	192068	153045	MASTER CAT ADULTO SALMON 6X3 KG	7801920001404
	975247	153273	MASTER CAT ARENA DRY 6 X 4 KG	7802575532732
	754765	153173	M.CAT TROCITOS JUGOSOS CARNE 20X85 GR.	7802575531735
	754766	153174	M.CAT TROCITOS JUGOSOS SALMON 20X85 GR.	7802575531742
	167406	153053	MASTER CAT ADULTO POLLO 10X1 KG.	7801920000797
	192066	153044	MASTER CAT ADULTO SALMON 10X1 KG.	7801920001374

p: 5/13



Certificado
1234567951;
Verifique val
<http://www.f>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO TERCERO: Premio.

El premio que se entregará al ganador consiste en un revestimiento de local del participante ganador (el "Premio"); entregándose por tanto un solo premio por el Concurso.

El valor de mercado referencial del premio es de \$2.000.000 (dos millones de pesos) e incluye:

- a) Un letrero para frontis de local 2x1 m
- b) Dos contenedores Master Dog 50 lt
- c) Dos contenedores Master Cat 50 lt
- d) Lienzo Master Cat 2x1 m
- e) Lienzo Master Dog 2x1 m
- f) Mini pendón Master Dog 65x40 cm
- g) Mini pendón Master Cat 65x40 cm
- h) Paloma Master Dog y Master Cat 107x61 cm
- i) Cenefa Master Dog y Master Cat 400x40 cm
- j) Bandera Master Dog 150x200 cm
- k) Pintura local fachada exterior a elección de Carozzi
- l) Letrero interior

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.

El sorteo se realizará el día 27 de septiembre de 2022, entre todos los participantes del Concurso, que cumplan con los requisitos conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Carozzi deberá realizar el sorteo entre un listado entregado por Alvi que indique los RUT encriptados de todos los Participantes que cumplieron con todos los requisitos de participación señalados en estas Bases, eligiendo así al Ganador y a 5 posibles suplentes. Una vez obtenido el Ganador Carozzi hará entrega de su RUT debidamente encriptado y protegido a Alvi vía correo electrónico, quien procederá a hacer entrega de la información de contacto que el participante haya ingresado al momento de inscribirse en el programa "Club Alvi", sólo del cliente debidamente sorteado, para que Carozzi pueda proceder a contactar al Ganador y coordinar la entrega del Premio de acuerdo las condiciones de entrega establecidas en estas Bases.

En caso de que no exista ningún participante inscrito, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.



El Ganador, además de ser contactado telefónicamente por el Organizador, serán anunciado en el medio que Carozzi y Alvi Supermercados Mayoristas S.A. designe al efecto, pudiendo hacerse el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. El ganador podrá reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, conforme lo informado y coordinado por el Organizador. Toda vez que todo lo relacionado al concurso, sorteo, y Premio, quedará al mero arbitrio del Organizador, no existiendo responsabilidad alguna para Alvi Supermercados Mayoristas S.A, ni cualquiera de las empresas del grupo SMU.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiera recibir personalmente su Premio, podrán encargarse la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador y a Alvi Supermercados Mayoristas S.A. de cualquier responsabilidad al respecto.
- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.
- 5.7. La calidad, condiciones, entrega y posibles modificaciones del Premio la gestionará directamente el Organizador, no existiendo responsabilidad alguna para Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni las empresas del

3: 7/13



grupo SMU; toda vez que Alvi Supermercados Mayoristas S.A solo participa a través de su club de fidelización "Club Alvi" entregando la información de sus clientes que siendo miembros de Club Alvi, hayan comprado alguno de los productos aquí indicados en los locales Adheridos durante la vigencia del Concurso.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 20 de Julio de 2022 y terminará el día 20 de septiembre de 2022, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

El Organizador y/o Alvi Supermercados Mayoristas S.A. no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso, siga circulando publicidad con referencia a éste

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

- 7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que cumplan la condición de ser Socio Comerciante de Club Alvi. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- 7.3. Serán de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice del Premio.

3: 8/13



Verificado Nº
1456795122
¡fíjate la validez en
www.fojas.cl



ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;
- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.
- 8.4.** No podrán participar en el Concurso los trabajadores de SMU S.A., Rendic Hermanos S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A.; así como tampoco sus ejecutivos principales ni directores

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. Datos Personales:** Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de

p. 9/13



[Handwritten signatures]

dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos del Ganador serán directamente obtenidos de la información entregada por Alvi y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

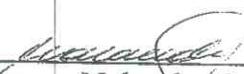
ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

PERSONERÍAS.

La personería de los señores Martín Aljaro Inostroza y Macarena Malandre Godoy para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la 33° notaría Iván Torrealba Acevedo.


Martín Aljaro Inostroza
pp. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Malandre Godoy
pp. Empresas Carozzi S.A.



3: 10/13



ificado N°
1456795122
ifique validez en
://www.fojas.cl



ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____,

declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un Revestimiento de local, a través del Concurso "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Así también autorizo desde ya expresamente a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sin necesidad de una autorización especial, por el plazo de un año contado desde la entrega del premio por parte del Organizador, a utilizar la información recaudada mediante el Concurso y a difundir mis nombres e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en el Concurso, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie. Además, faculto a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. para exhibir y/o publicitar mi participación, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en mi participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia del Concurso, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por el ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y sus filiales, sus sociedades controladoras y las sociedades que estén bajo el control común de SMU S.A.

3: 11/13



Certificado
12345679512
Verifique val
<http://www.f>

Faculto a ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a entregar a terceros, no individualizados en el párrafo anterior, información agregada que no incluya información de carácter personal que me individualice e identifique. De esta forma y habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el producto antes señalado, expresamente vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., sus directores, ejecutivos y empleados en general, y cualquiera de las sociedades del grupo SMU S.A., en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud del concurso promovido por ésta denominado "MASTER DOG Y MASTER CAT ENCHULAN TU LOCAL" A mayor abundamiento, declaro expresamente que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. nada me adeuda ni mantiene obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona.

Firma: _____

3: 12/13



Verificado N°
456795122
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signatures]

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

Código Carozzi	Nombre local	Dirección	Comuna	Región
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICÁN 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	AV.RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV. SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	AV. SANTA ROSA 13210	LA PINTANA	RM
3078	ALVI VESPUICIO	SANTA ROSA 9267	SAN RAMON	RM
3079	ALVI J.J. PÉREZ	AV JJ PEREZ 6658	CERRO NAVIA	RM
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13.059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3083	ALVI MAIPU	AVDA. PAJARITOS 1637	MAIPU	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	AV. PRESIDENTE IBÁÑEZ 507	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555	CONCEPCION	VIII
3090	ALVI QUILICURA	SAN MARTÍN 30	QUILICURA	RM
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AVDA. PAJARITOS 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZDIAZ Nº 040	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV SAN PABLO N°5660	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11.097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO	OSORNO	X
3180	ALVI TALAGANTE 21 DE MAYO	21 DE MAYO 1081	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TENIENTE CRUZ	AV. TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII
3188	ALVI LA SERENA FLORIDA	AVDA 18 DE SEPTIEMBRE 4595	LA SERENA	IV

3: 13/13



Certificado
12345679512
Verifique via
<http://www.f>

[Handwritten signatures and marks]